

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Créase un espacio de estacionamiento exclusivo para un vehículo perteneciente al Juzgado de Paz Letrado, sobre calle Avellaneda entre calles Belgrano y Rivadavia, numeración impar, con las medidas que surgen del croquis que como “Anexo I”, forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Señálcese el espacio de estacionamiento creado por el artículo 1°, con la siguiente leyenda: “Estacionamiento Exclusivo entre discos - Ordenanza N° ... Juzgado de Paz - Lun a Vie - 7 a 16 hs.”.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmada: Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Héctor Oscar del Barrio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada Bajo el N° 2.194 con fecha 12/09/2018.-